



Diseño, producción y servicio posventa de plantas de platanera, piña tropical y semillas de papa mediante técnicas de micropropagación.

PRODUCTOR OBTENTOR DE PAPA DE SIEMBRA
Titulo nº 589 del Ministerio de Agricultura, y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

OBTENTOR VEGETAL DE TOMATE DRONE®
Titulo nº 2717 del Ministerio de Agricultura, y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente



CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE TENERIFE, S.A. (CULTESA)
CL. Guayonje 68 – 38350 TACORONTE
TENERIFE – C.I.F. A38064408
Tfno. 922562611
admin@cultesa.com www.cultesa.com

INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN MENOR

Expediente de contratación número: **EXP-7-2024**

Servicios prevención de riesgos laborales

Tipo objeto contrato: **01-10-002 Servicios PRL**

CPV 71317000-3 Servicios de consultoría en protección y control de riesgos

Órgano de contratación y proponente del contrato: Directora Gerente de Cultivos y Tecnología Agraria Tenerife S.A. (CULTESA)

Objeto: Servicios de prevención de riesgos laborales en las especialidades de Seguridad en el trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología, Medicina del trabajo y reconocimientos médicos.

Proveedor: QUIRON PRENCIÓN

CIF: B64076482

Importe máximo licitación: 14.280,83 €

1.- Justificación de la necesidad de la contratación.

Se hace necesario proceder a la contratación de la prestación de los servicios de prevención de riesgos laborales en las especialidades de Seguridad en el trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología, Medicina del trabajo y reconocimientos médicos, a fin de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, concretamente, la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como su normativa de desarrollo, respecto al personal afecto a esta entidad, con la finalidad de asegurar la seguridad e higiene en el trabajo, el deber de protección a los trabajadores como garantía de la seguridad y la salud en todos los aspectos relacionados con el trabajo y el derecho de los trabajadores a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Dicha finalidad no puede ser cubierta a través de medios propios, por lo que deben ser ejecutados por una empresa especializada en este tipo de servicios. El contrato resulta necesario para el cumplimiento del citado fin, y el objeto y contenido del mismo es idóneo para la satisfacción de las necesidades identificadas.

2.- Justificación del procedimiento elegido.

En aplicación de la Cláusula 10 de las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por el Consejo de Administración de CULTESA, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021 y publicada en su perfil del contratante, en relación con el artículo 321.2.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la presente contratación se califica como contrato de servicios de Grado A (contrato menor), ya que su importe es inferior a 15.000€, siendo el órgano de contratación competente la Directora Gerente de esta entidad, y el procedimiento de licitación por adjudicación directa a cualquier persona física o jurídica con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación que, en su caso, sea necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

3.- Forma de pago. Transferencia bancaria.

4.- Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato.

Se deja constancia que el objeto del contrato no se ha diseñado para evitar la aplicación de los principios y las reglas generales de contratación, y que no tiene como finalidad evitar los umbrales establecidos como máximo para la contratación menor.

En Tacoronte, a 29 de abril de 2024.

María Teresa Cruz Bacallado
Directora Gerente

